

BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION, PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL DEPARTAMENTO DE OBRAS, GRADO 10° E.M.S., DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENA.

La Municipalidad de Palena, llama a concurso público para proveer el cargo profesional, grado 10° E.M.S., para desempeñar funciones en el Departamento de Obras Municipales, según lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al alcalde que evaluara los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer.

II.- MATERIA DEL CONCURSO

El llamado a concurso público es para proveer en carácter de titular el cargo Profesional, grado 10° E.M.S., jornada completa, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

III.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO

- 1.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280, Modifica Ley 18.695 y establece normas sobre Plantas de personal de las municipalidades (artículo12).
- 4.- Ley N° 19.653, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo "Fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades", crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

1.-) Características Generales:

Numero de vacante: 01

Planta: Profesional

Grado: 10

Requisitos Específicos: Titulo profesional

Dependencia jerárquica: Alcalde

2.-) Principales Funciones y Responsabilidades del Cargo:

El Profesional del Departamento de Obras deberá realizar las funciones establecidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y otras funciones que el Alcalde le asigne, de conformidad con la legislación vigente.

3.-) Requisitos de Postulación:

El concurso se realizara según lo indicado en el artículo 18 de la Ley 18.883 e inciso final del artículo 24 de la Ley 18.695.

3.1.- Requisitos Generales:

Los postulantes deben acreditar cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley 18.883 y el artículo 12 de la Ley 19.280 de Plantas Municipales.

a.- Ser ciudadano. Esto acreditado con fotocopia de cedula de identidad.

b.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

c.- haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acredita con el certificado correspondiente.

d.- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la Ley.

e.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la fecha de expiración de las funciones.

f.- No estar inhabilitado para el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

g.- No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado, esto es:

- Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más con la Municipalidad de Palena.

- Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Palena, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad inclusive.

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o mas, litigios pendientes con la Municipalidad.

- Ser conyugue, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive de las autoridades o funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de jefe de departamento inclusive.

Nota: La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos exigidos, será considerado fuera de bases y excluido del proceso.

3.2.- Requisitos específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Profesional Encargado Departamento de Obras Municipales

Estudios: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de al menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este. Deberá poseer indistintamente el título de arquitecto, de ingeniero civil, de constructor civil o de ingeniero constructor civil.

4.- Competencias, factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la Ley 18.883)

Se consideraran además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las funciones específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

4.1 Competencia requerida para el cargo:

El perfil de Profesional Encargado Departamento de Obras Municipales que busca la Municipalidad de Palena deberá ser calificado para cumplir con todas las obligaciones que establece la ley, conocer los sectores la comuna y los problemas recurrentes que cada uno de ellos presenta, deberá ser un profesional comprometido con la comunidad, velar por el bien estar de sus habitantes, y por sobre todo hacer cumplir las ordenanzas que hagan de Palena un pueblo limpio, ordenado y respetuoso del medio ambiente.

Se requiere un profesional analítico, creador e innovador, dotado de conocimientos que le permitan establecer los procedimientos internos y velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

4.2.- Competencias técnicas:

Se evaluarán en el factor estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título profesional como otras formaciones pertinentes a la postulación.

4.3.- Factores de Selección:

4.3.1.- Antecedentes académicos: ponderación 30%

Se requiere contar con título profesional, de una carrera de a lo menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este.

Deberá poseer indistintamente el título de arquitecto, de ingeniero civil, de constructor civil o de ingeniero constructor civil: 100 puntos.

4.3.2.- Capacitaciones Pos títulos o diplomados: Ponderación: 15%

Al respecto de este punto, se calificara la capacitación relativa a temas relacionados con el cargo, diplomado o pos títulos los cuales deberá acreditar el postulante.

0 horas = 00 puntos

1 a 149 horas = 35 puntos

De 150 a 249 horas = 70 puntos

Más de 250 = 100 puntos

4.3.3.- Experiencia laboral ponderación: 25%

Se calificaran los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante, experiencias en cargos del área de la construcción.

- Deseable experiencia laboral de al menos 1 semestre en funciones directivas, jefaturas, profesionales o técnicas, vinculados al quehacer municipal: 30 puntos.
- Experiencia laboral en calidad de funcionario municipal de la Municipalidad de Palena: 10 puntos por cada semestre, con un máximo de 50 puntos.
- Experiencia laboral sector público, privado o en otros municipios: 5 puntos por cada semestre, con un máximo de 20 puntos.

4.3.4.- Entrevista personal ponderación: 30%

Se evaluara en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, gestión al cambio y capacidad de análisis, propuesta y resolución al cambio.

Los temas a evaluar serán:

- 1.- Conocimiento en materias supeditadas al depto. de obras municipales: 30 puntos
- 2.- resolución de conflictos: 20 puntos
- 3.- Creativo e innovador: 10 puntos
- 4.- Principio de probidad administrativa: 20 puntos
- 5.- Cumplimiento de normativa vigente: 20 puntos

La tabla de evaluación es:

Puntaje	Para tema 1	
30	Respuesta correcta con fundamento acorde	
15	Medianamente correcta con fundamento incompleto	
0	Respuesta incorrecta	
Puntaje	Para tema 2, 4 y 5	
20	Respuesta correcta con fundamento acorde	
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto	
0	Respuestas incorrectas	
Puntaje	Para tema 3	
10	Respuesta correcta con fundamento acorde	
05	Medianamente correcta con fundamento incompleto	
0	Respuesta incorrecta	

4.3.5.- Comité de Selección:

El concurso será preparado y desarrollado por tres funcionarios de la planta Directiva del municipio de más alto nivel jerárquico según artículo 32 de la Ley 18.883 y por el encargado de personal, artículo 19 de la Ley 18.883.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

5.1.- las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la pagina web de la municipalidad, www.municipalidadpalena.cl y en la oficina de partes entre los días desde el 22 de agosto de 2.017 hasta el 31 de agosto de 2.017, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidos por todos los postulantes.

5.2.- Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

a.- Carta de postulación dirigida al alcalde. (Anexo 01)

b.- Curriculum vitae (sin fotografía) aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideraran los estudios que sean, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

c.- Certificado o fotocopia legalizada de título profesional, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos.

d.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con el certificado correspondiente.

e.- Ser ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia de cedula de identidad por ambos lados.

f.- Certificado de antecedentes personales para fines generales.

g.- Certificado que acredite tener salud compatible con el desempeño del cargo.

h.- Declaración jurada simple del requisito establecido en las letras c), e) y f) del artículo 10 del estatuto administrativo para funcionarios municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley 18.575. (Anexo 02)

i.- La presentación de documentos incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos será considerada incumplimiento de estos, por lo cual la postulación no será aceptada.

5.3.- La recepción de las postulaciones se extenderá desde el 22 de agosto de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017 ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 9:00 horas hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 horas hasta la 17:00 horas en la oficina de partes de la municipalidad de Palena, ubicada en calle Bernardo O'higgins 740, comuna de Palena.

Estos antecedentes deben presentarse en sobre cerrado, indicándose el nombre del postulante, indicándose el nombre del postulante, y el cargo al cual postula, dirigidos al comité de selección del concurso público.

5.4.- la entrevista personal se llevara a cabo el día 04 de septiembre de 2017 a contar de las 9:30 horas, en la sala de reuniones de la municipalidad de Palena, ubicada en calle Bernardo O'higgins 740, comuna de Palena.

6.- DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

6.1.- El puntaje mínimo para ser postulante idóneo será de 40 puntos. (artículo 16 de la Ley 18.883).

6.2.- El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (artículo 19 de la Ley 18.883)

7.- FORMACION DE LA TERNA

7.1.- El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (artículo 19 de la Ley 18.883).

8.- RESOLUCION DEL CONCURSO

La comisión calificadora del concurso propondrá una terna al Alcalde, con el fin de que este seleccione a una de las personas propuestas, para lo cual la comisión considerara en su selección los factores de antecedentes académicos, experiencia laboral, capacitaciones y entrevista personal. Cuando exista empate en una ubicación se elegirá al que tenga mayor experiencia en el área municipal, se debe considerar la experiencia en el sector público y luego en el sector privado.

Una vez efectuada la entrevista, deberán entregar la terna al Alcalde.

9.- SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El alcalde o quien legalmente le subrogue, deberá seleccionar de la terna al postulante ganador, quien será notificado vía correo electrónico o llamada telefónica acerca de su selección. Dentro del término de dos días el postulante seleccionado manifestará si acepta el cargo, debiendo asumir sus funciones inmediatamente desde la aceptación del cargo.

10.- ACEPTACION DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.



RICARDO SOTO SAID
ALCALDE

CRONOLOGIA DEL CONCURSO

Fecha de publicación Diario Electrónico "El huemul" (www.elhuemul.cl): 22 de Agosto de 2.017.

Fecha de Publicación Bases del Concurso en página web municipal: desde el 22 de Agosto de 2.017 (www.municipalidadpalena.cl) al 31 de agosto del 2017.

Recepción de Antecedentes: desde el 22 de Agosto de 2.017 al 31 de agosto de 2.017, en la oficina de partes de la Municipalidad de Palena, desde las 09:00 a 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas, ubicada en calle Bernardo O'higgins 740, comuna de Palena.

Revisión de Antecedentes: Del 31 de agosto de 2.017 al 01 de septiembre de 2017.

Resultado de Antecedentes: 01 de septiembre de 2.017.

Entrevista personal: se efectuara el 04 de septiembre de 2.017, de acuerdo a citación telefónica y/o via correo electrónico.

Resolución del concurso: 06 de septiembre de 2.017.

Nombramiento: se cursará a partir del 07 de septiembre de 2.017.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD
PALENA

ANEXO 01

SR. ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PALENA
PRESENTE.-

En conocimiento del Concurso Público que se ha llamado para proveer cargo en la Planta Municipal, vengo a optar al cargo.....
Con una jornada de 44 horas semanales.

Acompaño mi curriculum vitae y los antecedentes que acreditan mi idoneidad.

NOMBRE:.....

R.U.T.:.....

FIRMA:.....

DIRECCION:.....

TELEFONO:.....

CORREO ELECTRONICO:.....

FECHA:.....

DECLARACION JURADA SIMPLE OPTAR A CARGO PUBLICO

YO,.....
DOMICILIADO EN,.....
R.U.T.,.....

POR EL PRESENTE JURAMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1.- NO ESTAR INHABILITADO(A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.
- 2.- NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDETES A 200 U.T.T. O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN AL ART. 56°, LETRA A), DE LA LEY N° 18.575.
- 3.- NO TENER LA CALIDAD DE CONYUGUE, HIJO ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O FUNCIONARIOS DIRECTIVOS, HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE DEL ORGANISMO AL QUE POSTULAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 56°, LETRA B), DE LA LEY N° 18.575.
- 4.- NO ENCONTRARME SUSPENDIDO(A) EN VIRTUD DE RESOLUCION PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES, SEMIFISCALES, FISCALES DE ORGANISMOS ESTATALES.
- 5.- NO HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACION DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO. (LETRA E), DE LA LEY N° 18.883)

FIRMA DECLARANTE

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD
PALENA

REF.: APRUEBA BASES DE LLAMADO A CONCURSO
PUBLICO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.787/

Palena, Agosto 22 de 2017

VISTOS:

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; la Ley 19.280, Normas sobre plantas de las Municipalidades; la Ley 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo municipal, fortalece la transparencia y probidad en las Municipalidades. Y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

LLAMESE, a concurso público para proveer el cargo de Profesional Encargado del Departamento de Obras Municipales, en calidad de titular.

APRUEBENSE, las Bases Administrativas para el referido concurso público.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO AGUIRRE CHÁVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RICARDO SOTO SAID
ALCALDE